

LA TEORÍA DEL ESTADO COMO DISCIPLINA ACADÉMICA SU NATURALEZA EPISTEMOLÓGICA SU FUNCIÓN ACTUAL

Por el doctor Héctor GONZÁLEZ URIBE
Profesor de la Facultad de Derecho, de
la UNAM.

SUMARIO: 1. Sentido de la expresión "Teoría del Estado"; análisis de sus términos. 2. ¿Qué clase de disciplina es la Teoría del Estado? 3. Relaciones de la Teoría del Estado y la Política. 4. Papel de la Teoría del Estado frente a la moderna Ciencia Política positiva.

1. El origen y desarrollo histórico de la que hasta aquí se ha llamado Teoría del Estado o Teoría General del Estado nos llevan ahora a hacer una reflexión fundamental acerca de su naturaleza científica como disciplina que se ocupa del estudio del Estado. Esto es necesario no sólo para aclarar conceptos y fijar posiciones, sino también —y muy especialmente— para justificar o legitimar su validez en el campo del conocimiento en el trance crítico por el que dicha disciplina atraviesa.

Hemos de hacer la aclaración previa de que no vamos a tomar en consideración la teoría elaborada por tal o cual autor —Jellinek, Kelsen, Heller u otro— sino que iremos a los supuestos radicales de toda teoría del Estado y buscaremos allí su naturaleza y funciones. Así podremos determinar después sus fines, su metodología y su valor como medio de conocimiento.

En esta labor de reflexión gnoseológica lo primero que se nos ofrece es determinar el sentido de la expresión *Teoría del Estado*. Para ello nada mejor que hacer un análisis de los dos términos que integran la misma: *Teoría* y *Estado*.

Desde el punto de vista etimológico la palabra *teoría* viene del sustantivo griego *theoria* y del correspondiente verbo *theorein*, que significa mirar detenidamente, profundamente, con atención concentrada. En este sentido *teoría* es afín a meditación o especulación, y así ha sido utilizada por la Filosofía desde los tiempos de la antigüedad clásica, y especialmente en las obras de Aristóteles y sus seguidores.

Pero a lo largo del tiempo la palabra *teoría* se ha hecho anfibológica, polivalente, se le han dado diversos significados. Por tal razón con-

viene precisar cuál es la acepción que a nosotros nos interesa y que juzgamos corresponde rectamente al origen del término. Basándonos en los interesantes estudios hechos por los filósofos alemanes contemporáneos Walter Brugger y Johannes B. Lotz,¹ podemos decir que en la actualidad se distinguen o pueden distinguirse, tanto en el campo de las ciencias como en el de las humanidades, cuatro sentidos de la palabra teoría: 1) Teoría opuesta a la práctica; 2) Teoría opuesta a la hipótesis; 3) Teoría opuesta a la doctrina; 4) Teoría como sinónimo de especulación o meditación.

En la primera aceptación la teoría se considera como el conocimiento puro que es mera reflexión o consideración contemplativa y se contrapone a la práctica, que es toda actividad orientada o encaminada hacia el exterior. Y así en las ciencias, en las artes, en las disciplinas humanísticas, hay una parte teórica, especulativa, en la que se establecen los grandes principios, los postulados, las fórmulas y reglas, y una parte práctica en la que se establecen las normas del cómo hacer para obtener un fin exterior, objetivo, inmediato. Lo mismo en la Física y en la Química que en el Derecho y la Sociología, o la Literatura y la Pintura, hay una teoría y una práctica, o como también se le llama —quizás más acertadamente— una *técnica*.

La segunda significación de teoría como contrapuesta a la escueta comprobación de los hechos o al establecimiento de hipótesis se da propiamente en el campo de las ciencias naturales y físico-matemáticas. En ese terreno se procede habitualmente por una serie de pasos que comienzan por el establecimiento de los hechos mediante la observación y la experimentación y siguen después con la descripción unitaria, exenta de contradicciones, de esos hechos, y en cuanto es posible la formulación matemática de los mismos y su explicación por leyes y causas necesarias. Pero no es esto todo. Mientras una explicación no excluya otra u otras no pasa de ser una simple hipótesis, más o menos útil para los trabajos de investigación. Para que pase a la categoría de teoría se requiere que sea la única que responda a los hechos. Esa teoría conduce al descubrimiento de nuevos hechos y encuentra así una confirmación cada vez más plena. Su formulación puede irse perfeccionando con una experiencia más amplia.

En el plano humanístico, jurídico o económico-social, la palabra teoría no se toma con un rigor tan estricto. Es más bien sinónima de una opinión bastante probable, cuya validez depende de su fundamentación en los grandes principios del ser y del conocer, de su ajuste a las reglas de la Lógica y de su conformidad con los hechos de la experiencia. Se habla, de este modo, de la teoría de Kelsen, acerca de la identificación del Derecho y del Estado, o de la teoría de Verdross

¹ Cfr. *Diccionario de Filosofía*, Editorial Herder, Barcelona, 1969, 6a. edición, p. 462.

acerca del Derecho natural, o de la teoría de Oswaldo Robles del *bien adecuado* como base de la Axiología.

En su tercera aceptación la palabra *teoría* se contrapone a *doctrina*, aun cuando muchas veces se les emplea como sinónimas. Así, hablando con rigor, *teoría* es siempre una consideración objetiva, imparcial de los hechos y de las verdades, en cambio *doctrina* implica ya una toma de posición frente a esos hechos y verdades, una decisión de la voluntad basada en la aceptación de ciertas categorías axiológicas. Tanto en la teoría como en la doctrina hay juicios existenciales y juicios de valor, pero en la segunda esos juicios deontológicos dan su matiz definitivo a los hechos y verdades que se exponen. En el fondo podría decirse que la teoría prepara y sirve de fundamento a la doctrina aun cuando no desemboque necesariamente en ella.

Estas precisiones son muy necesarias para obtener el rigor científico en el empleo de los términos y deben servir de punto de arranque de toda investigación o trabajo intelectual. Muchas veces, por permitirlo el uso o por comodidad del lenguaje, se utilizan indistintamente las palabras *teoría* o *doctrina* para denominar una obra. Se dice: Teoría General del Estado (Jellinek, Kelsen) o Doctrina General del Estado (Dabin, Gropali). Pero en el fondo no son lo mismo y conviene aclarar siempre en qué aceptación o significado se emplea el vocablo, a fin de no invalidar desde su raíz el proceso lógico de la investigación.

Finalmente, en un cuarto significado, la palabra *teoría* se usa como sinónimo de especulación o meditación. Este es el que corresponde, en rigor, a su origen etimológico, ya que teoría es, en esencia, una visión atenta y concentrada de las cosas. Para entender mejor lo que es la teoría nos conviene fijarnos en lo que es la especulación. Según Lotz,² el término *especulación* designa en el ámbito filosófico un pensar creador que como tal no recibe en forma exclusivamente pasiva los datos de la experiencia, sino que penetra activamente con el poder de la mente hasta sus últimos fundamentos. Este pensamiento rebasa esencialmente no sólo la experiencia, sino también la mera explicación fenomenológica de lo dado, aun cuando no deja de tener sus raíces en lo experimentado, ya que sólo ahí encuentra su punto de partida.

La especulación así tomada es la base del saber noético o de las esencias puras y del saber perinoético o de las esencias realizadas, puesto que investiga la esencia íntima de lo experimentalmente captado hasta llegar al ser metafísico y encuentra allí las leyes absolutas del ser. Aprehende los principios constitutivos y las causas últimas de todo lo existente y trata de referirlo a su centro más profundo de unidad y, con ello, enlazar sistemáticamente todas sus partes.

de la intuición de las esencias, de la abstracción, de la deducción, del

En lo que respecta al método, la especulación se sirve principalmente

² Id., p. 180.

análisis y de la síntesis *a priori*. Pero es decisiva en este punto —como dice Lotz— “la visión profunda, viva y creadora que la mayor parte de las veces se adelanta a la conceptualización y al razonamiento explícitos y sólo posteriormente es estructurada por éstos. Dicha visión nace de la adecuada disposición del hombre total y no se da a todos en la misma medida”.

Este concepto de especulación corresponde claramente con el de *teoría*, y así se desprende del pensamiento de Aristóteles expresado en su *Metafísica*. En la actualidad, empero, el campo de la teoría se ha ampliado hasta abarcar no sólo la penetración especulativa, sino también la fundamentación fenomenológica del ser y de los entes. En el dominio científico se hace, en cambio, un uso más restringido de la palabra *teoría* como lo hemos visto en párrafos anteriores.

Iluminado así por el concepto *especulación*, el término *teoría* se recorta más nítidamente en el mundo gnoseológico y adquiere su significado propio y fundamental. Según esto *teoría* es una visión profunda y atenta de la realidad, con un sentido de abstracción y generalización y un intento sostenido de objetividad, y de conexión sistemática y coherente de los hechos y de las verdades. Estas notas características permiten distinguirla de la acción moral, de la creación técnica y artística, de la hipótesis científica y de la doctrina.

Es en este sentido propio —y de acuerdo con su etimología— en el que creemos debe tomarse la palabra *teoría* en la expresión Teoría del Estado. Así se deduce de un análisis riguroso de la misma, que, por lo demás, concuerda con el concepto tradicional y no está en oposición absoluta con otros significados que a lo largo del tiempo han ido explicitándose.

Por su parte la palabra *Estado*, utilizada para denominar a la comunidad política fundamental, presenta también diversas significaciones. En un sentido amplio, y conforme a su etimología, *estado* es la manera de ser habitual, permanente, de una persona o de un objeto; es lo que se opone al cambio continuo, a la mudanza. Así, se habla del estado civil de las personas; del estado de los cuerpos físicos, del estado de la economía de un país. En este sentido general, *Estado* (con mayúscula) designa la manera de ser o estar constituida *políticamente* una comunidad humana. Se refiere a algo estable.

Pero *Estado* tiene también un significado más estricto. Es el que se deriva de su evolución histórica. Es la denominación de aquella forma política que adoptaron las sociedades en el mundo occidental a partir de fines del siglo XV y principios del XVI y que coincidió con el auge de las monarquías nacionales.

Esta forma política ha prevalecido, a lo largo de los siglos, hasta el presente. Se discute mucho si pueda o deba perdurar en el futuro, pero por el momento —y prescindiendo de especulaciones prospecti-

vas— es la que se ofrece al investigador como objeto de conocimiento. Por lo tanto parece ser más correcto metodológicamente que la palabra *Estado*, en la expresión *Teoría del Estado* deba tomarse como sinónima de Estado moderno, sin que esto implique un prejuicio o toma de posición acerca de la cuestión tan debatida de si el Estado moderno es el único verdadero Estado o si también lo fueron —a su manera— las organizaciones políticas medievales o de la antigüedad clásica. Se trata de una mera precisión metódica en el punto de arranque de la investigación. Como dice muy bien Hermann Heller: “Dado que no consideramos posible una olímpica emancipación de nuestro conocer científico a la realidad histórico-social, tenemos que establecer, por motivos tanto teóricos como prácticos, una expresa limitación espacial y temporal de la materia de nuestro estudio. El objeto de nuestra Teoría del Estado es, por ello, únicamente el estado tal como se ha formado en el círculo cultural de Occidente a partir del Renacimiento”.³

Es conveniente, pues, precisar con toda claridad en cada caso, el empleo que se hace de la palabra *Estado* a fin de que el proceso lógico del conocimiento no sufra distorsiones o desviaciones. En la coyuntura actual es el Estado moderno el que se debate. Cuando se haga una ampliación de dicha palabra para significar otras formas de organización política se hará expresamente la aclaración correspondiente o se dejará ver en forma intergiversable por el contexto.

Analizada, así, la expresión *Teoría del Estado* y precisado el sentido en que tomamos cada término, conviene entrar más de lleno en el examen de su naturaleza científica. ¿Qué clase de disciplina es la Teoría del Estado? ¿Qué lugar ocupa en el campo de las ciencias políticas? ¿Qué conexiones tiene con las demás ciencias que se ocupan de la realidad estatal?

2. Para contestar estas preguntas debemos decir, desde luego, que la *Teoría del Estado* no es una disciplina unitaria sino compleja. Aprovecha los métodos de las disciplinas políticas fundamentales —Filosofía y los sintetiza y organiza sistemáticamente, según criterios que le son Política, Historia Política y Ciencia Política—, recoge sus resultados propios. Como dice Adolfo Posada, “la *Teoría del Estado* que es el resultado que se persigue en la Ciencia Política, debe utilizar las tres disciplinas y sus métodos, como instrumentos constructivos; y en su virtud combinar la investigación filosófica, como método para la interpretación racional del Estado como realidad, con los datos que ofrece la historia del Estado, manteniendo, además, una posición crítica que permita rehacer constantemente los resultados obtenidos”.⁴

³ *Teoría del Estado*, versión castellana de Luis Tobío, Fondo de Cultura Económica, México, 5a. edición, p. 43.

⁴ *Tratado de Derecho Político*, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1935, 5a. edición p. 32.

De aquí se desprende que la *Teoría del Estado* no se identifica con ninguna de las ciencias políticas que están en su base ni es tampoco un mero residuo o precipitado de las mismas. No es —a la manera positivista— una simple síntesis general de los resultados a que llegan las ciencias, sino una reelaboración más madura, más profunda, más coherente de los datos ofrecidos para formar un nuevo sistema unificado y armónico de conocimiento del Estado.

Pero si esto es así, ¿cuál es su naturaleza específica? Toda ciencia se especifica por el objeto que estudia, el método que aplica y el fin que persigue. Sólo así adquiere sustantividad y puede distinguirse de otros conocimientos similares. Habrá que analizar, pues, cuáles son el objeto de la Teoría del Estado, su método y su fin.

A reserva de que la Teoría del Estado vaya desplegando todo el resultado de sus investigaciones y dando a conocer lo que es realmente el Estado, en toda su rica y compleja estructura, podemos decir ya desde ahora —en una especie de “incidente de previo y especial pronunciamiento”— que el objeto propio de dicha disciplina puede verse desde dos puntos de vista: el material y el formal. El objeto *material* es el Estado mismo en su totalidad, con toda la amplia gama de sus conexiones e influencias en la vida social. Su objeto *formal* tiene que ser múltiple, ya que está constituido por las perspectivas de cada una de las ciencias que le suministran sus datos y los resultados de sus investigaciones.

El método, a su vez, tampoco puede ser unitario, puesto que tiene que recoger los métodos propios de esas ciencias básicas y unificarlos en una nueva instancia crítica mediante la aplicación de los procesos de conocimiento que a ella corresponden. Se tratará, pues, de una *pluralidad* de métodos que puedan abarcar la realidad estudiada en sus múltiples aspectos.

En cuanto al fin perseguido podemos decir que la Teoría del Estado busca integrar, en una visión sintética y totalizadora, purificada por un previo examen crítico, los estudios políticos fundamentales. Su papel esencial es situarse entre el campo de la observación empírica de los hechos políticos, propia de la Ciencia Política positiva y de la Historia Política, y el de la especulación abstracta propio de la Filosofía Política. Resulta así la más sustanciosa, completa y profunda de las disciplinas políticas.

Precisados de este modo el objeto, el método y el fin de la Teoría del Estado, vemos que no está lejos de una *teoría política* ampliamente considerada. Más aún: tiende a identificarse con ella. Porque aun cuando es cierto que el Estado, en sentido estricto, es una formación relativamente reciente, de los tiempos modernos, y por otra parte da la idea de una realidad ya concretada (estática), también lo es que la moderna teoría política toma precisamente a este Estado como materia

de estudio y no a todas las formas de organización política que han existido, y que sus consideraciones acerca de la *acción política* constituyen, en realidad, un preludio y un complemento de todo estudio del Estado como comunidad política ya organizada. Por esa razón estimamos que la Teoría del Estado, tal como la hemos concebido, y no en el sentido estrecho y limitado en el que la ha tomado el formalismo jurídico, puede muy bien cubrir el campo teórico de la política.

Es muy plausible, pues, y perfectamente aceptable lo que Luis Sánchez Agesta asienta en la introducción de su obra *Principios de Teoría Política*, en estos términos: "Entendemos por teoría política un sistema de saberes enunciados como aserciones o hipótesis sobre la realidad política, que expliquen su estructura y procesos como un contorno del mundo en que vivimos y fundamenten su estimación con un criterio práctico de conducta".⁵

Y a continuación, explicando el contenido de esa disciplina, dice: "La teoría comprende, pues, tres géneros de cuestiones que no precisan un explícito tratamiento separado, sino que tienen que estar presentes en la consideración de todo problema:

1. Cómo entendemos que *está constituida* la comunidad política (estática). Es claro que esta pregunta tiene un valor directo científico e inquires cuál sea la forma de una realidad tal como es conocida por nuestra observación. Pero es una pregunta en que inevitablemente se interfiere una ponderación de cuál sea la naturaleza de la realidad política sobre el fundamento de una antropología y una concepción de la sociedad.

2. Cómo entendemos que *se desenvuelve el proceso político* (dinámica). También hay aquí una directa cuestión científica que apela a la observación de los factores que ponen en movimiento el proceso social y el análisis de las regularidades de este proceso; pero también aquí se interfiere inevitablemente una filosofía política, como especulación de las causas o del sentido del proceso político.

3. Cómo entendemos que *debe ordenarse* la sociedad y su desenvolvimiento (crítica proyectiva). Hay aquí, en cambio, una pregunta que directamente alude a una cuestión de filosofía política, que enjuicia la realidad y le superpone la imagen de un deber ideal que debe servir de modelo para estructura y que debe orientar su proceso de desenvolvimiento. Pero puede ser objeto de una observación científica y técnica cuando consideramos esas ideas como hechos que efectivamente influyen sobre una estimación y en cuanto nos permite construir el "modelo" y los tipos que nos sirven para comprender una realidad histórica y operar sobre ella".⁶

Este triple enfoque de las cuestiones políticas que hace Sánchez

⁵ Editora Nacional, Madrid, 1966, p. XVII.

⁶ *Ibid.*

Agesta nos parece sumamente acertado y estamos de acuerdo con él cuando afirma que la teoría está a una distancia intermedia entre la filosofía y la ciencia empírica, aunque se proyecte perfectamente sobre ésta como el instrumento que nos permite ordenar y enriquecer los hechos; y que a dicha teoría —como sostienen algunos autores anglosajones— le corresponde el papel de marco o estructura, o sea, de esquema o modelo que sirve para plantear, relacionar y seleccionar todos los problemas que comprende el saber de un campo de la realidad.

Precisados así el objeto y el fin de la Teoría del Estado como consideración teórica de lo político, podemos señalar ya su misión coordinadora y sintetizadora de diversos grupos de disciplinas que se ocupan del estudio del Estado. Recibe de las ciencias positivas —ciencias políticas o ciencias sociales— los datos de hecho, o sea, lo que en un sentido general podríamos llamar la “fenomenología” política, las manifestaciones externas de lo político en la vida social, según las cuales la sociedad aparece como dotada de un poder organizador. Considera después esos fenómenos a la luz de las normas jurídicas que los rigen y que dan forma y expresión al orden que la acción política intentó dar a la sociedad. Se pone en relación, con ello, con las diversas ciencias jurídicas y especialmente con el Derecho Político. Y finalmente, después de seleccionar y clasificar los hechos políticos, los analiza en sus componentes íntimos, los relaciona entre sí y los jerarquiza, los somete a un examen crítico y busca las motivaciones subyacentes, a fin de dar con el sentido, el valor, la justificación y el fin de lo político en el plano más elevado de la vida humana. Entra así, de lleno, en el terreno de la Filosofía Política.

De todo lo anterior se desprende lógicamente cuál sea el lugar que ocupa la Teoría del Estado en el conjunto de las ciencias en general y cuál es la clasificación que le corresponde. Ese lugar está claramente determinado por el objeto y fin que dicha disciplina persigue. Si el Estado se da en el campo de los entes sociales, o sea, en el de las realizaciones creadas y configuradas por la actividad teleológica del hombre —el campo de la cultura, de la vida humana objetivada— es evidente que la Teoría del Estado tiene que ser *grosso modo* una ciencia cultural y no una ciencia natural. Ya Hermann Heller, con su habitual agudeza y sentido crítico, se ocupó de demostrar esto con argumentos contundentes en su Teoría del Estado.⁷ De aquí se desprenden fundamentales consecuencias gnoseológicas y metodológicas, ya que los caminos de acceso al conocimiento del Estado no podrán ser los de las ciencias de la naturaleza o los de las ciencias físico-matemáticas —como pudo haberse pretendido en alguna época— sino los de las disciplinas que se ocupan de las obras humanas.

⁷ *Op. cit.*, pp. 48 y ss.

Por otro lado, la vida del Estado en el seno de la comunidad social, como concreción y fuente a la vez de la actividad política de los hombres, en todas sus múltiples manifestaciones, nos indica que se trata de una realidad operante y no de una mera ficción o creación arbitraria de la mente humana. El Estado no es, ciertamente, un ente físico o biológico, sino un ente *social*, pero no por ello deja de estar constituido sobre la base de relaciones *reales* que se dan entre personas humanas *reales*. Por tal razón la Teoría del Estado no milita en el campo de las llamadas ciencias del espíritu —que se ocupan de estructuras mentales o de entes de razón— sino en el de las ciencias de la realidad, de la cual forman parte las ciencias de la cultura. Esto determina decisivamente el enfoque que se da al estudio del Estado ya que se le considera como algo real que hay que explicar y comprender como un proyecto humano objetivado.

Dos consecuencias importantes pueden derivarse de esta afirmación metafísica. La primera es la de que el Estado, siendo como es una realidad social, no puede confundirse con el Derecho considerado como un sistema normativo. La Teoría del Estado no se confunde, pues, con la ciencia jurídica dogmática ni forma parte de las disciplinas jurídicas como tales. Y la segunda es la de que el Estado, siendo un fenómeno que se da en la convivencia humana, está sujeto a los cambios histórico-sociales que mudan sus formas, objetivos y medios de acción. Está expuesto como toda realidad temporal al devenir histórico. Y sin embargo, no hay duda que hay una estructura fundamental del Estado que se mantiene firme en medio de las fluctuaciones, y es la que se basa en la exigencia ineludible de poder y autoridad en la vida social. La Teoría del Estado se sustrae así al historicismo radical para el que no hay más que formas en continuo cambio y se sitúa decididamente en el plano de las ciencias que consideran a la sociedad y al Estado como estructuras que devienen, o sea, que en medio de todos los cambios del acontecer histórico y sin dejar de estar sujetas a sus mutaciones y transformaciones, conservan sus lineamientos esenciales. Es la única manera de hacer un estudio realista y certero del Estado que pueda tener verdadera validez científica.

3. Conocida ya la naturaleza científica de la Teoría del Estado y su posición en el campo de las disciplinas políticas fundamentales se impone ahora tratar un tema que por mucho tiempo ha preocupado a los tratadistas y que tiene fundamental importancia para determinar la postura correcta del investigador y la eficacia de sus tareas científicas: el de las relaciones de la Teoría del Estado y la Política.

Se trata de un tema apasionante que pone en juego el elemento quizás más decisivo para el conocimiento del Estado. ¿Puede el investigador de lo político, a título de hombre de ciencia objetivo y veraz, prescindir de toda valoración, de todo juicio crítico de la realidad que

estudia? ¿O por el contrario debe examinar esa realidad política con criterios axiológicos que le permitan enjuiciar y jerarquizar los fenómenos mediante su confrontación con normas supremas de valor? Y en todo caso ¿cuáles serían esos criterios?

Vamos a tratar de responder a estas interrogaciones examinando, primeramente, algunas posiciones típicas en torno al problema, y exponiendo, después, nuestro punto de vista basado en la naturaleza del Estado y en la especial posición del sujeto de conocimiento.

Debemos recordar, entre todo, que en el desenvolvimiento histórico de la Teoría del Estado en Alemania hubo en la época de auge del formalismo jurídico una marcada tendencia a separar radicalmente toda consideración teórica del Estado de la práctica política correspondiente. A la Teoría del Estado se le atribuía un papel de rigurosa objetividad científica y, por consiguiente, de absoluta imparcialidad en el campo valorativo, y a la Política, en cambio, se le consideraba como una ciencia práctica y de valoración. Así, por ejemplo, en las ingentes construcciones conceptuales de un Gerber o un Laband, así como en las obras de Bluntschli, Jellinek y otros.

Esto se debía, indudablemente, a ciertas premisas teóricas de un formalismo logicista, muy en boga en la época y a los prejuicios anti-históricos propios también de ella que tomaban al Estado como algo rígido, y privado, además, de toda realidad objetiva. La Teoría del Estado aparecía así como un estudio del Estado en su fijeza y regularidad, mientras que la Política lo consideraba en su vida y dinamismo.

Esta postura culminó en la doctrina de Hans Kelsen de la identificación del Estado y el Derecho, en la cual, siguiendo las premisas de la pureza metódica —o sea, la eliminación radical de lo sociológico y lo político en la consideración del Estado— se priva al Estado de su realidad histórico-social y se le convierte en un orden normativo ideal. El Estado no es más que la “personificación metafórica del orden jurídico total”. Y la Teoría del Estado, al perder su sustantividad, no es, en el fondo, más que una Teoría del Derecho.

Frente a estas concepciones formalistas cuya expresión más perfecta es, sin duda, la del jefe de la Escuela de Viena, se levantaron, después de la primera guerra mundial, las de los que, de modo contrario, quisieron convertir la Teoría del Estado en instrumento de justificación de posiciones políticas prácticas. Así, Carl Schmitt y los teóricos del nacional-socialismo alemán. Y aun en nuestros días nos encontramos en los Estados totalitarios con la marcada tendencia de subordinar la investigación de lo político a la doctrina dominante.

Resumiendo con sagacidad y precisión las diversas posturas que pueden adoptarse en el campo de la estimativa política y aportando así una luz muy grande para el esclarecimiento del problema, observa Carro Martínez que “dentro del mundo de las estimativas cabe todo

género de posibilidades". Y añade: "Obsérvese cuáles son las que presenta la política. En un primer grado cabe la postura de examinar la realidad política y describirla tal cual es sin intentar modificarla. Una segunda posibilidad consistiría en completar la anterior con algún juicio concluyente; es decir, no se describe la calidad solamente, sino que también se comenta, pero bajo un determinismo fatalista. Cabe en un tercer grado enjuiciar dicha realidad política bajo la luz de una finalidad o ideología concreta. En cuarto término es posible que el juicio reobre sobre la realidad política normándola y conformándola bajo la luz de unos valores universales. En quinto y último grado puede actuarse exclusivamente en el mundo formal, cargado de ideas y finalidades, creando un "deber ser" por encima y totalmente separado de lo que "es la realidad política".⁸

De todas estas posturas, el citado autor rechaza, desde luego, la primera y la quinta, por parecerle que no responden a la naturaleza de la realidad política que, por una parte, no puede ser comprendida cabalmente si no se hace una consideración del *fin* que con los hechos políticos se persigue, y por la otra no es una pura forma *a priori* que se mueva en el terreno de las ideas, sino un conjunto de fenómenos que se dan en la vida real, cotidiana, de los hombres.

Le parecen, en cambio, aceptables, las posiciones dos, tres y cuatro que sí son propias de la Ciencia Política. Piensa que la segunda, cultivada por sociólogos del tipo de Gumplowicz, es fatalista y no conduce a un adelanto positivo de las investigaciones políticas, ya que se limita a comprobar la existencia de determinadas leyes naturales inmutables. La posición número tres —a su modo de ver— corresponde a la tipología de Aristóteles y a la doctrina más estrictamente política, muy especialmente a la moderna doctrina anglosajona. Aristóteles describe la realidad y deduce conclusiones a la luz de la *eudemonia*, que los escolásticos transforman en el *bien común*. Y la posición número cuatro —en la que los juicios de valor son una especie de *a priori* que se monta sobre la realidad y trata de modificarla— es la que caracteriza a la Ciencia Política de países como Alemania y Francia en los que predomina el gusto por lo teórico y jurídico.

En final de cuentas, entre los múltiples criterios de valoración que admite la política, existen dos posibilidades fundamentales: o los bienes y fines a que aspira la política son para el individuo humano o son para la comunidad. En el primer caso se habla de *individualismo*, y en el segundo, de *universalismo*. "En todo —concluye taxativamente Carro Martínez— es evidente que no se suele escribir nada sobre política que no responda a un juicio valorativo y a una toma de posición".⁹

⁸ *Introducción a la Ciencia Política*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957, p. 116.

⁹ *Id.*, p. 120.

A una conclusión semejante llega Hermann Heller después de examinar, con acuciosidad y rigor, el tema de la Teoría del Estado y la Política. En sentir del maestro alemán, la opinión predominante de que la Ciencia Política se diferencia de la Teoría del Estado en que la primera es una ciencia práctica y valorativa, y la segunda teórica y libre de valoraciones, es errónea. Lo teórico, por el solo hecho de serlo, no excluye la valoración práctica, aunque su misión se cumpla predominantemente en el campo del conocimiento. "La voluntad de poder del teórico de la política debe subordinarse a su voluntad de conocimiento y, por esta razón, habrá de atender más a la fuerza intelectual del juicio que a la capacidad de exaltación ética o emotiva del hombre. El objetivo del político práctico consiste en el logro de una conexión ordenada de la actividad política; el del teórico de la política es una conexión ordenada del conocimiento político. Pero de tal distinción entre la teoría y la práctica participan, en igual modo, la Ciencia Política y la Teoría del Estado, aun cuando los conceptos, más concretos, de la Ciencia Política puedan estar más cerca de lo práctico".¹⁰

Esto es así porque tratándose del Estado existe una verdadera unidad dialéctica entre el sujeto y el objeto de conocimiento. El hombre que conoce al Estado es el mismo que vive en el Estado, que está existencialmente incluido en él. Y al realizar su actividad de conocimiento no puede prescindir de las decisiones de su voluntad —con sus gustos, preferencias y juicios de valor— con las que va conformando esa realidad estatal que es un quehacer humano incesantemente renovado.

Por otra parte, puesto que la teoría y la práctica políticas no pueden separarse —ya que se dan en la unidad existencial de un mismo sujeto— es indudable que el conocimiento de la realidad política y su valoración se hallan entrañablemente unidas. Tanto el teórico de la política como el práctico encuentran siempre ante sí, de modo ineludible, la cuestión de determinar cuál de las diversas tendencias de presente habrá de conformar el futuro. La Ciencia Política no puede quedarse en el puro terreno de los hechos. Necesita de los conceptos que le proporciona la Teoría. Esta, a su vez, no puede hacer abstracción de las valoraciones prácticas. Y la Ciencia y la Teoría necesitan de la Filosofía del Estado, que les dé unidad en lo que respecta al conocimiento y les proporcione la inserción inicial de lo estatal en la conexión universal de una concepción del mundo. Sólo así se logra una visión armónica de lo político.

Esto no quita la relativa autonomía de la actitud teórica frente a la práctica política. No puede prescindir de las valoraciones, pero se mantiene esforzadamente en un campo de objetividad científica, sin dejarse influir por la propaganda y la lucha de pasiones.

¹⁰ *Op. cit.*, p. 69.

Expuesta, en los términos anteriores, la opinión de Hermann Heller que aparece, ante una consideración atenta, como sólidamente fundada, creemos que la respuesta a las interrogaciones que planteamos al principio cae por su peso.

Si el Estado no es un ente de razón ni un mero conjunto de normas sistemáticamente agrupadas, sino un ser social que se da en la convivencia humana. Si es una obra humana, un quehacer humano, una proyección del espíritu humano, es evidente que, por su naturaleza misma, es una creación cultural que pone necesariamente en juego una serie de valores que le dan sentido y justificación ante la conciencia de los hombres. El Estado no es un objeto químicamente puro o una fórmula matemática ante la cual se pueda adoptar una actitud neutral. Vive en una atmósfera en la cual es necesario aceptar o rechazar, absolver o condenar, adherirse o rebelarse. Posee un ordenamiento jurídico. Se somete a él o lo impone como un instrumento de dominación, pero el Estado es algo más. Es vida y movimiento, y supone una adscripción existencial de todo el hombre.

Por esa razón la actitud del investigador, del sujeto de conocimiento de lo político no puede ser puramente teórica, sino que tiene que entrar forzosamente en el campo valorativo. No puede conformarse con los juicios del ser, con una mera descripción fenomenológica y una explicación causal inmediata de los hechos políticos, sino que tiene que hacer juicios de valor. Tiene que buscar los fundamentos últimos del poder y de la autoridad y averiguar su fin, su sentido inteligible, su valor. Y ello tendrá que hacerlo acudiendo, como criterios supremos, a la naturaleza y fines del hombre y a los de la sociedad política. Aparecerán así en su investigación las normas del bien común, de la justicia, del orden, de la seguridad, como medidas de valor de los fenómenos políticos. Este será el complemento indispensable de todo estudio teórico del Estado.

4. Con todo lo que hasta aquí hemos visto ya estamos en condiciones de sacar las consecuencias lógicas que se desprenden de la naturaleza y fines de la Teoría del Estado y de precisar cuál es su papel frente a la moderna Ciencia Política positiva.

En los últimos años se ha manifestado entre los estudiosos de los fenómenos políticos una tendencia cada vez más adecuada de abandonar la Teoría del Estado, a la que consideran anticuada e ineficaz, y sustituirla por las investigaciones de la Ciencia Política, que estiman más en consonancia con los adelantos de las ciencias humanas y sociales de la actualidad. Incluso se han sustituido los programas de la tradicional Teoría del Estado en muchas universidades por los de Ciencia Política, especialmente después de que, en septiembre de 1948, un grupo de especialistas se reunió en la sede de la UNESCO, en París, para crear un cuadro sistemático común que sirviera de base a la

discusión de la naturaleza, fines y métodos de dicha Ciencia. Conviene, pues, examinar atentamente la cuestión de si la Teoría del Estado sigue teniendo validez como disciplina política o ha llegado el momento de reemplazarla por otra u otras.

Hay que precisar, desde luego, el campo en donde se presenta el debate. Es necesario distinguir, primaria y fundamentalmente, entre una de las Teorías del Estado que históricamente se han elaborado y la Teoría del Estado, tal como resulta de un análisis riguroso de sus términos. Es claro que a lo largo del tiempo —especialmente a partir de mediados del siglo pasado— ha habido Teorías del Estado que responden a las características ideológicas de sus respectivos autores, que llevan la huella de su orientación filosófica y jurídica. No es lo mismo la Teoría del Estado de un Rehm o de un Jellinek que la de un Kelsen o un Hermann Heller. Cada una responde a una actitud mental diferente. Podrán ser más o menos interesantes, más o menos valiosas. Pero al fin y al cabo responden a un punto de vista particular. En cambio la Teoría del Estado, considerada en sí misma, prescindiendo del autor que la haya configurado, es una disciplina científica cuya validez no depende de la corriente a la que esté adscrito el que la creó, sino de los supuestos gnoseológicos y metodológicos en que se funde.

Es en este último sentido en el que tomamos aquí a la Teoría del Estado para buscar su justificación. Porque es obvio que si pensamos en algunas de las Teorías del Estado que se dieron de corrientes filosóficas y jurídicas ya desplazadas —como sería, por ejemplo, la que fue característica de la época del formalismo jurídico— no hay dificultad en admitir que para acomodarse a las exigencias actuales de las investigaciones políticas tendrían que sufrir un cambio radical en sus supuestos, en sus estructuras y en su metodología.

¿Qué capacidad tiene, pues, la Teoría del Estado, en sí misma considerada, para responder a la problemática política de nuestros días? Esta pregunta tendrá que ser contestada mediante un examen de la naturaleza científica de la disciplina en cuestión. Un examen en el que se aprecien y valoricen su campo de estudio, sus perspectivas de conocimiento, su finalidad y su metodología.

Como eso es lo que hemos venido haciendo a lo largo de este capítulo vamos ahora nada más a sintetizar y a sacar las correspondientes conclusiones.

Respecto del primer punto, sabemos ya que la Teoría del Estado no es una disciplina unitaria sino *compleja*, que reúne en una síntesis superior los datos y las elaboraciones de las tres disciplinas políticas fundamentales. Por esta razón su campo de estudio es amplísimo: abarca el Estado en su totalidad y referido a sus fundamentos en el orden del ser y del deber ser.

Por lo que toca a sus perspectivas de conocimiento, sabemos también que son muy vastas y penetrantes, ya que la Teoría del Estado es, una visión profunda y concentrada de la realidad política, con las notas características de toda teoría, a saber, la *objetividad*, la *coherencia*, y el sentido de *abstracción* y *generalización*. Por ello rebasa el punto de vista del investigador empírico y se remonta a un plano de abstracción, aunque no desconoce los datos de hecho, sino que los aprovecha ampliamente.

En cuanto a su finalidad, hemos visto que es integrar en una visión *sintética* y *totalizadora* —purificada por un previo examen crítico— los estudios políticos fundamentales, o, como dice muy bien Adolfo Posada, “combinar la investigación filosófica como método para la interpretación racional del Estado, manteniendo, además, una posición crítica que permita rehacer constantemente los resultados obtenidos”.

Y a su vez, la metodología de la Teoría del Estado es muy rica porque encierra en sí una *pluralidad de métodos* que son propios de las disciplinas políticas que le aportan sus resultados y posee, además, su propio método sintetizador y crítico.

Así, pues, la Teoría del Estado es una disciplina incomparablemente más amplia y profunda. A integrarla contribuyen el saber perinoético propio de la Filosofía Política, que considera al Estado como una *esencia realizada*; el saber histórico, propio de la Historia Política, que ve al Estado como una realidad humana en perpetuo devenir y el saber empíriológico científico, característico de la Ciencia Política positiva, que estudia al Estado en el terreno de los hechos políticos y suministra los datos concretos de la observación empírica y de la explicación causal inmediata. Por tal razón no puede quedar reducida a la simple investigación científica. La Teoría del Estado rebasa el campo de cualquiera de las disciplinas políticas fundamentales, y con mayor razón el de las especiales, como sería, por ejemplo, el Derecho Político, y estudia el fenómeno estatal bajo perspectivas más vastas.

Podemos decir, en resumen, que la Teoría del Estado, como tal, es una disciplina científica que se justifica plenamente en el campo de los estudios políticos si cumple con fidelidad la función que le corresponde y que resulta de su integración, de su finalidad y de su metodología. Es verdad que existe una diversidad muy grande en los tipos de análisis de nuestros días, como lo demuestra el profesor Jean Meynaud en su obra *Introducción a la Ciencia Política*¹¹ y es que se da una situación equívoca en el comportamiento real de numerosos investigadores, pero es evidente también que si se quieren plantear con rigor las posiciones de las distintas disciplinas políticas resulta posible delimitar los campos de las mismas y señalar con precisión el papel que le corresponde a la Teoría del Estado en la casi infinita multipli-

11 Editorial Tecnos, Madrid, versión castellana de J. Pradera, p. 15.

cidad de investigaciones políticas que se hacen en la actualidad. Lo importante es que cumpla los imperativos de objetividad, coherencia, generalización y contacto con la realidad que deben caracterizar a toda sana teoría.

Podemos, pues, terminar este sucinto estudio con las palabras que en otra ocasión dijimos:

“Quienes pretenden sustituir a la Teoría Política o Teoría de Estado por la Ciencia Política cometen un grave error. Se olvidan de que no son más que dos grados o escalones en el conocimiento del Estado entre los cuales no existe oposición ni riña. Ambos se complementan mutuamente. La Teoría sin la Ciencia sería abstracción estéril. La Ciencia sin la Teoría, una clasificación de hechos sin sentido ni valor.

La Ciencia Política positiva, con sus métodos de observación empírica, de descripción fenoménica y de explicación causal inmediata, prepara los caminos de la Teoría Política, pero no puede suplantarla. Al contrario, le proporciona preciosos materiales que la Teoría Política recoge para analizarlos, depurarlos y examinar su validez crítica.

El conocimiento del Estado quedaría trunco, mutilado, si el estudio se conformara con las puras investigaciones fenoménicas de la Ciencia Política. Se perdería en una serie de datos y cifras que muy poco o nada le dirían de auténtico contenido humano de los hechos políticos.

Nada sabra, por ejemplo, de los graves problemas de estimativa jurídica y política que desde los comienzos de la vida de las comunidades humanas organizadas han preocupado a los estadistas, pensadores o simples ciudadanos. De esos problemas que no han perdido actualidad, sino que hoy, más que nunca, se presentan con punzante urgencia en las conciencias de los hombres de nuestra generación inquieta y angustiada. ¿No están ahí, entre otras, las cuestiones de crisis de la autoridad en todos los órdenes, de excesos de planificación en la sociedad industrial avanzada de nuestros días que han masificado a los hombres y les han privado de la determinación espontánea de sus vidas y acciones, de discriminaciones injustas, de explotación de los débiles por los poderosos, de hondo sentimiento de frustración y alienación en jóvenes y adultos, para atestiguar que la ciencia y la tecnología, por sí solas, no han sido ni son suficientes para dar al hombre la paz que busca, el respeto a su dignidad y la satisfacción de sus más íntimos anhelos?”.

Quede, pues, claro que a estas inquietudes sólo podrá responder una disciplina política que entre decididamente, y con derecho propio, en el campo de la estimativa, de la evaluación crítica de las conductas políticas, y que sea capaz de ofrecer soluciones constructivas. Y esa disciplina es la Teoría del Estado, que por ello está académica, científica y humanamente justificada.

RESUMEN

La Teoría del Estado, como disciplina académica, tiene una larga tradición en nuestras universidades, y está vigente en los planes de estudio de las Escuelas y Facultades de Derecho como materia obligatoria para quienes siguen la carrera jurídica. Conviene, pues, reflexionar acerca de su justificación teórica y práctica.

No se trata, empero, de justificar o legitimar la teoría elaborada por tal o cual autor en una determinada época histórica, sino de buscar los supuestos radicales de toda teoría del Estado y de determinar su naturaleza y funciones. Para esto nada mejor que partir de un análisis de los dos términos que integran la expresión Teoría del Estado.

Desde el punto de vista etimológico, la palabra *teoría* viene del sustantivo griego *theoria* y del correspondiente verbo *theorein*, que significa mirar determinadamente, profundamente, con atención concentrada. En este sentido teora es afín a meditación o especulación. Sin embargo, modernamente se usa la palabra teoría también en otros sentidos: sobre todo como opuesta a la práctica, a la hipótesis y a la doctrina.

Lo importante es volver al sentido etimológico, y considerar a la teoría como un pensar creador que penetra activamente, con el poder de la mente, hasta los últimos fundamentos de las cosas. Según esto, teoría es una visión profunda y atenta de la realidad, con un sentido de abstracción y generalización y un intento sostenido de objetividad, así como de conexión sistemática y coherente de los hechos y de las verdades.

Por su parte, la palabra Estado se toma en su significado estricto, que es el que se deriva de su evolución histórica. Por Estado se entiende el Estado moderno, que es el que —como dice muy acertadamente Hermann Heller— se ha formado en el círculo cultural de Occidente a partir del Renacimiento.

Precisado el sentido de la expresión Teoría del Estado, se saca como consecuencia que al aplicarse a la disciplina académica que lleva ese nombre, ésta viene a ser una disciplina sintética y compleja, de naturaleza esencialmente reflexiva y crítica. No se confunde con otras disciplinas políticas fundamentales, como son la Filosofía Política, la Historia Política y la Ciencia Política, sino que recoge las conclusiones a las que éstas llegan y las reelabora de una manera más madura, profunda y coherente, y las somete a un examen crítico para determinar su validez.

Es, pues, una disciplina de naturaleza superior que, además, tiene una esencial relación con la política como actividad práctica. La Teoría del Estado rebasa el campo de la mera observación de los hechos

para adentrarse en el mundo de las valoraciones políticas. Busca los fines y valores del Estado porque piensa que el hombre que estudia al Estado es el mismo que vive inmerso en la vida política y no puede desentenderse de las grandes cuestiones del significado y valor de lo político en la vida humana.

De aquí que la Teoría del Estado esté plenamente justificada en nuestros días como disciplina académica y como campo de investigación y no pueda ser sustituida por una Ciencia Política empírico-descriptiva.

En realidad la relación de la Teoría Política y la Ciencia Política es muy clara. Son dos escalones muy importantes en el conocimiento político. La Ciencia proporciona los datos y las hipótesis, la comparación y el análisis inmediato de los fenómenos políticos. La Teoría recibe esos datos y los completa insertándolos en el marco de la Filosofía Política y de la Historia Política. Además, los analiza a fondo, los reelabora examinándolos a la luz de una reflexión crítica acerca de la validez de sus métodos y conclusiones, y los evalúa en sus finalidades y valoraciones, de acuerdo con los criterios teleológicos y axiológicos.

La Teoría Política es así la ciencia integradora, crítica y valorativa de los estudios políticos. Parte de la Ciencia Política como punto de arranque y apunta, en final de cuentas, a una profunda Filosofía de lo político, como culminación y coronamiento.